

**Segunda Comisión de Estudios Derecho Civil y Proceso Civil Cuestionario
2022
65a Reunión Anual de la UIM – Tel Aviv, Israel**

JUICIOS VIRTUALES EN LOS PROCESOS JUDICIALES CIVILES

La Segunda Comisión de Estudios se concentrará en observar cómo se ha utilizado los juicios virtuales en nuestras jurisdicciones, durante y después de la Pandemia. Hemos limitado el cuestionario a seis preguntas, a las que rogamos sean contestadas con respuestas cortas y concisas. Las preguntas son las siguientes:

1. ¿En su jurisdicción había juicios integral o parcialmente virtuales antes de la Pandemia? En caso positivo, por favor describa cómo solían ocurrir y con cuál frecuencia.

En Uruguay no contabamos con juicios virtuales previo a la pandemia, de hecho hasta la actualidad los mismos no se han implementado.

2. ¿A lo largo de la pandemia, se realizaron juicios virtuales en su jurisdicción? En caso afirmativo, ¿hubo algún cambio con relación a cómo y cuándo eran realizados antes de la Pandemia? ¿Se publicaron los protocolos para su realización? Además, si la respuesta es positiva, ¿en qué situaciones se pasó a ofrecer la posibilidad de realización de juicios virtuales? ¿Y cuál era la aceptación de los involucrados en el proceso a esta modalidad?

Si bien no se implementaron los juicios virtuales en pandemia en nuestro país, existieron algunos actos procesales que si se realizaron de forma remota y virtual.

A dichos efectos, mediante la promulgación del artículo 539 de la *Ley N° 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020* se agregó un artículo al Código General del Proceso (art. 64 bis) que autoriza en situaciones excepcionales la utilización de la videoconferencia u otros medios telemáticos idóneos para la realización de cualquier audiencia.

Esta norma estableció expresamente que será la Suprema Corte de Justicia quien calificará las situaciones de excepción y reglamentará la procedencia y utilización de tales medios.

Asimismo, estableció el deber del Tribunal para disponer la utilización de los referidos medios telemáticos, y proveer a los efectos de que en las audiencias por videoconferencia se asegure la comunicación multidireccional y simultánea entre todos los sujetos actuantes y el respeto de los principios del debido proceso y el derecho de defensa.

Sin embargo, la norma puso algunas cortapisas en casos concretos, como son las audiencias de la declaración de parte, de declaración de testigos y el examen en audiencia de la prueba pericial, ordenando que podran realizarse unicamente si la parte, el testigo y el perito declaren en forma presencial ante una Sede Judicial.

3. Suponiendo que ya se realizaban juicios civiles virtuales antes de la Pandemia, ¿el poder judicial implementó mejoras en la tecnología utilizada para este tipo de juicio? ¿Cómo fueron administrados los documentos y las pruebas?

Si bien ya se menciona que no se realizaban juicios virtuales ni previo a la pandemia ni con posterioridad a ella, la Suprema Corte de Justicia aprobó diferentes normas tendientes a sustituir la presencialidad por la virtualidad. A modo de ejemplo, se habilitaron nuevas funciones en la denominada ventanilla única (pagina web donde las partes pueden acceder a determinados documentos que obran en el expediente), se habilitó la remisión de oficios por correo electrónico, se habilitó el zoom para todas las Sedes Judiciales del país y se les proporcionó equipamiento para hacer uso de dicha herramienta.

Asimismo, se eliminó la asignación de turno de forma presencial, pudiéndose hacer el trámite de forma virtual.

4. ¿Cuáles son las perspectivas con respecto a la continuación de los juicios virtuales? ¿Cuáles son los problemas y/o beneficios que han surgido?

El principal problema por el cual no se implementan los juicios virtuales es la falta de presupuesto del Poder Judicial.

5. ¿Se han realizado o se están realizando investigaciones en su jurisdicción para ayudar a resolver los problemas que han surgido con los juicios virtuales?

No aplica.

6. En su jurisdicción, ¿cómo se garantizó a los excluidos digitales el acceso a la justicia y específicamente a los juicios virtuales durante la Pandemia?

No aplica.